

00 11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Z&U MED CIA. LTDA..

La compañía Z&U MED CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000584 de 22 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO Y TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS DE FABRICACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA AL POR MAYOR Y MENOR COMO EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS....

Quito, 22 de Febrero de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/59362/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGMAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que VIGMAN CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Febrero de 2008; acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000615 de 26 de Febrero de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Del Objeto Social: ...Tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de, valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado, valores, instalaciones naturales y jurídicas; ..."

Quito, 26 de Febrero de 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO

AC/59371/08

precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se le admite a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por parte de la señora Rosaura Santacruz Vizuet, sobre la imposibilidad de dar con el paradero o domicilio del señor PABLO BOLLIVAR BUESTAN BERMEJO, cítase con el contenido de la demanda y providencia que antecede al Demandado Pablo Bolívar Buestan Bermejo por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra cada publicación. Con la inmisión y aceptación que se hace por parte de la menor adulta Katherine Rocío Buestan Santacruz para que le represente en la presente causa en calidad de Curador Ad-litem el señor MANUEL ISIDRO SANTACRUZ VIZUETE, oigase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.-Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómesese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada, para sus futuras notificaciones.- CÍTESE y NOTIFIQUESE.
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Juana Cevallos G. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/59361/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA
SRA. HORTENSIA ARIAS
AMAGUANA
EXTRACTO
ACTOR: MANUEL ERNESTO
YÁNEZ ALVEAR
DEMANDADO: HORTENSIA
ARIAS AMAGUANA
JUICIO DE DIVORCIO No.11-08
S.C. CON FUNDAMENTO EN EL
ART. 110, NUMERAL 3 Y 11AIVA

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
DIVORCIO No. 955-07
ACTOR: MYRIAM MERCEDES
VALLADARES SANCHEZ
DEMANDADO: WASHINGTON
BOLLIVAR VELASCO MARMOL



08.03.000123